

# INTRODUCCIÓN: A 40 AÑOS DE LA REFORMA DEL 1976 DEL CÓDIGO CIVIL DE PUERTO RICO: SU CONTRIBUCIÓN AL PRESENTE Y AL FUTURO

*María Dolores Fernós*

## INTRODUCCIÓN

**B**uenas tardes tengan todas y todos. Mis saludos al Sr. Decano, a las Decanas, profesores, estudiantes e invitados que han aceptado la invitación para acompañarnos en esta actividad que con tanto empeño han elaborado la Revista Jurídica y la Organización de Mujeres Estudiantes de Derecho (OMED). A ellas y al profesor Gerardo Bosques, consejero académico de la Revista, un agradecimiento especial por la invitación que me cursaran a moderar este magnífico panel.

Los 40 años de la Reforma del Código Civil merecen celebrarse. Merecen conocerse y discutirse ya que constituyen un hito de enorme significado e importancia en el rescate de los derechos humanos de las mujeres. En especial, esta reforma atendió la situación jurídica de aquellas mujeres a quienes, al contraer nupcias, el Estado las despojaba de sus derechos civiles, cuales convictas de delito que entraban a prisión, despojándolas de su *autonomía*, de su personalidad, de su dignidad. Podríamos parafrasear a Dante y expresar que antes de la reforma “la que se case, pierde todo derecho”.

---

\* María Dolores Fernós se graduó de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (*Magna Cum Laude*) y obtuvo una Maestría en Derecho (LLM) de la Universidad de Columbia en Nueva York. Vinculada a Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico desde 1988, dirigió el Programa clínico, enseñó Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, así como Seminarios de Separación de Iglesia y Estado, sobre la Igual Protección de las Leyes, Introducción al Derecho, Derecho y Pobreza, Mujer y Derecho, entre otros.

Activista feminista desde la década de los 70, ha sido fundadora de varias organizaciones feministas, integrante de juntas de directoras de ProFamilias y Casa Protegida Julia de Burgos, autora de libros, escritos y artículos publicados en revistas profesionales. Fue la primera Procuradora de las Mujeres, cargo que ocupó de 2001-2007.

Ha sido consultora de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, organismo regional de las Naciones Unidas, entidad que ha publicado sus investigaciones sobre temas de género.

Retirada actualmente de la docencia, es profesora honoraria de Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de P.R. e integrante de Inter Mujeres, entidad adscrita a la misma Facultad.

Por eso el Estado, que impuso la discriminación y la naturalizó reproduciéndola para generaciones futuras, tiene una enorme cuota de responsabilidad en las consecuencias que aún hoy estamos sufriendo, reflejada, miles de veces al año, en miles de vidas de tantas mujeres violentadas por la creencia social, hija legítima de esas normas opresivas, que establecieron el dominio del esposo en el matrimonio y la total sumisión de las mujeres.

Permítanme intercalar una breve historia:

Cuando estudiaba Derecho tuve la enorme suerte de tener el mejor profesor en el curso de Derecho de Familia, curso que se ofrecía el primer semestre de primer año cuando, novatos al fin, no sabíamos nada de nada. Tan extraordinaria fue su enseñanza y tan efectivo su método de transmitir el material que no tuve que estudiar esa materia para la reválida y, cuando me di cuenta de ello, opté por dedicarle ese tiempo precioso a hipotecario que me tenía bastante nerviosa. Eso fue para allá para el 1967, solo 15 años después de aprobarse la Constitución de Puerto Rico.

En esa Constitución, nos enteraríamos después al tomar Derecho Constitucional, que se dispuso la prohibición de discrimen por razón de sexo, pero yo no recuerdo que al discutir en la clase de Derecho de Familia la institución de la dote, por ejemplo, o la obligación de llevar el apellido del esposo como un carimbo, o la administración de los bienes gananciales como facultad omnímoda del esposo, de forma alguna se hicieran en clase planteamientos de índole constitucional o se dieran debates o, al menos, que se levantaran preocupaciones de esa naturaleza por el profesor.

Peor aún, los compañeros varones de la clase, que aclaro de pasada constituían más del 80 por ciento de la misma, se envalentonaban al discutirse estas disposiciones del Código Civil y hacían gestos y comentarios burlones a las pocas mujeres que estábamos allí. Eran épocas duras, muy duras para las mujeres ante el Derecho, tanto para estudiarlo como para reclamarlo.

Surgen varias preguntas, entre ellas:

¿Qué sucedió después, menos de 10 años después, que transformó esa realidad tan ofensiva hacia las mujeres, tan discriminatoria y degradante?

¿En qué consistió la entonces llamada Reforma de la Mujer de los 70 luego llamada la Reforma de Familia?

¿Qué entidades surgieron en Puerto Rico que lograron cambiar la correlación de fuerzas políticas y así la alteración de la norma jurídica?

¿Qué estaba pasando en el resto del mundo relacionado con este proceso?

¿Cómo se iniciaron esos cambios que por radicales podríamos catalogar de revolucionarios?

¿Cómo han interpretado nuestros tribunales las nuevas normas jurídicas?

¿Cómo han variado las condiciones personales, sociales y económicas de vida de las mujeres producto de estos nuevos mandatos legales? ¿Cuáles fueron sus efectos?

¿Qué todavía nos falta para alcanzar la equidad?

Las interrogantes son válidas y deben ser parte del debate de opinión pues es un asunto que afecta directa e indirectamente no tan solo a las mujeres, sino a todo nuestro pueblo. Porque todavía no hemos terminado este tránsito hacia la plena ciudadanía de las mujeres.

